



## **PROYECTO DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021.**

Visto el Informe de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por el Interventor Acctal, en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 incumple el objetivo de regla de gasto, en aplicación del [artículo 21](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la [Ley Orgánica 9/2013](#), de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y del [artículo 9.2](#) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la [Orden HAP/2082/2014](#), de 7 de noviembre.

Visto el [artículo 20](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la [Ley Orgánica 9/2013](#), de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que regula el contenido del Plan económico-financiero.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 04/05/2020, en la que se dispone que por parte de los servicios económicos se elabore un plan económico financiero, se procede a la elaboración del mismo.

### **1.- Relación de Entidades dependientes.**

Del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan dependen las sociedades mercantiles siguientes:

- UGIA S.A. EN LIQUIDACION.
- INICIATIVAS DE COMUNICACION CABECA S.L.

### **2.- Causas generadoras del incumplimiento.**

La evaluación del incumplimiento del objetivo de regla de gasto, se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 27/02/2020, incorporándose como Anexo al presente documento, con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

### **GASTOS DEL CAPITULO VI**

En el capítulo VI se reconocieron obligaciones a lo largo de 2019 correspondientes a aplicaciones que se habían incorporado como remanentes de créditos de ejercicios anteriores, y que estaban financiadas con préstamos a largo plazo con entidades financieras. Estos gastos computan para el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto de 2019, sin embargo no van a tener efectos en 2020 puesto que su ejecución ya finalizó. Nos referimos en concreto a los siguientes gastos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1mEywmOZvYTEbOlWWoGUxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/05/2020 09:40:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mEywmOZvYTEbOlWWoGUxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mEywmOZvYTEbOlWWoGUxw==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

APLICACION	OBLIG. RECONOC.	AÑO DEL PRESTAMO
Obras adecuac. Biblioteca Municipal	338.387,16	2017
Maquinaria Centro Deportivo Municipal	118.854,70	2018
Reforma instalc. Centro Deportivo Mpal.	42.600,94	2017

TOTAL 499.842,80

Como comentabamos anteriormente estos gastos no se van a producir en 2020 por lo que no afectarán al cumplimiento de la regla de gasto de este ejercicio.

#### GASTOS DEL CAPITULO II

Respecto al capítulo II del presupuesto de gasto tenemos que comentar que se produjeron circunstancias puntuales en 2019 que produjeron un incremento en el mismo, y que tampoco se van a repetir en 2020.

El principal de ellos tuvo lugar en la aplicación presupuestaria denominada  
D11 1621022707 CONTRATO RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA

Las obligaciones reconocidas en esa aplicación en el año 2018 alcanzaron la cifra de 595.269,76 euros. Sin embargo en el año 2019 las obligaciones reconocidas ascendieron a 1.025.956 euros, es decir una diferencia de 430.686,24 euros. Vamos a intentar el origen de esa gran diferencia que afectó negativamente al cumplimiento de la regla de gasto en 2019, pero que no va a afectar del mismo modo al año 2020.

En agosto de 2018 se cumplieron los diez primeros años del contrato de concesión del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y gestión del punto limpio. En el pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación se recogía la posibilidad de una prórroga por otros diez años. La empresa adjudicataria solicitó la aplicación de la citada prórroga, siendo ésta denegada por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, acuerdo que posteriormente fue recurrido por la empresa adjudicataria. No obstante lo anterior, para continuar con la

*Intervención – Plan Económico-Financiero 2020/2021*

2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1mEywmOZvYTEbOlWWoGUxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/05/2020 09:40:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mEywmOZvYTEbOlWWoGUxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mEywmOZvYTEbOlWWoGUxw==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

prestación efectiva del servicio, se impuso al concesionario que se mantuviera en la prestación del mismo durante un año o durante el tiempo necesario para la adjudicación del nuevo contrato.

Además existían desavenencias entre la empresa y este Ayuntamiento sobre los conceptos que se debían incluir en las facturas mientras que la empresa continuase prestando el servicio, principalmente si se podían incluir los importes correspondientes a la amortización de la maquinaria y de una nave adscritos al servicio.

Por todo lo anterior las facturas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, no fueron emitidas y conformes hasta los primeros meses del año 2020, siendo reconocidas y pagadas en el citado año. Esta circunstancia provocó un aumento de gasto en el capítulo 2 del año 2019 que no tendrá lugar en 2020.

Como podemos comprobar los motivos del incumplimiento de la regla del gasto no tienen naturaleza estructural, sino que son coyunturales, debido a las especiales circunstancias que se produjeron en 2019 y que hemos comentado anteriormente.

Ante esta situación entiendo que si el incumplimiento de la regla de gasto es coyuntural, es decir, sólo porque en ese ejercicio se ha producido un mayor gasto que no se va a repetir, no es necesario adoptar medidas estructurales, sino sólo exponer en el PEF los motivos por los que se ha incumplido la regla de gasto y efectuar los cálculos que demuestren que en el ejercicio actual y en el próximo no se va a incumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En el informe emitido por este funcionario de fecha 30 de abril con motivo del proyecto de presupuesto para el año 2020 se hace mención expresa a que el proyecto de presupuesto para el año 2020, en sus créditos iniciales, cumple el objetivo para la regla de gasto de 2020.

Como anexo al presente proyecto se adjuntan las previsiones tendenciales y memoria explicativa siguiendo el modelo propuesto por el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas para su posterior remisión al mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1mEywmOZvYTEb0lWWoGUxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/05/2020 09:40:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mEywmOZvYTEb0lWWoGUxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mEywmOZvYTEb0lWWoGUxw==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

José Manuel Román Coto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1mEywmOZvYTEbOlWWoGUxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/05/2020 09:40:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mEywmOZvYTEbOlWWoGUxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mEywmOZvYTEbOlWWoGUxw==</a>			